

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	EJECUTOR		 el Tolima nos une
	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA		
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		

CÓDIGO PROYECTO:	2021004730117	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		
CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP27	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial dirigida a la población migrante y población habitante de calle en los municipios del Tolima	47	47

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	Jorge Bolivar	RESPONSABLE DE META	
		Jasbleidy Arias	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz	RESPONSABLE DE REPORTE	
		Carolina Del Mar Perez Blanco	
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2022	FECHA DE CARGUE	6-abr.-2022
	31-mar.-2022		

ACTIVIDADES		Programado	Ejecutado	Avance
1	Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población habitante de calle	47	47	100,00%
2	Realizar asistencia técnica a los Entes municipales y actores del sistema general de seguridad social en salud en acciones para garantizar la atención integral en salud y la articulación intersectorial para la población Migrante	47	47	100,00%
3	Realizar una estrategia de información,educacion y comunicación en salud dirigida a poblacion habitante de calle y Poblacion Migrante del Tolima	1	0	0,00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES		AVANCE FÍSICO DE META	
Realizar asistencia técnica a los Entes municip		Atraso	0,00%
Realizar asistencia técnica a los Entes municip		Avance Físico	100,00%
Realizar una estrategia de información,educar 0 0 0 0		AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO	
		Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado
		\$ 200.000.000	\$ 87.600.000
		Proporción de Ejecución	43,80%

AVANCE FÍSICO DE META

0,00%

100,00%

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					200.000.000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
					ÁREAS AMBIENTALES
OTROS					
GESTIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO
					PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS DEL TOLIMA PARA BENEFICIAR A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTEALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"		
1242 de 15/01/2022					
CONTRATISTA	JENNY ALEJANDRA PEÑALOZA ARANDA			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2022-PS-1255	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	33,34%
CDP	1227 de 05 de enero de 2022	RP	1192 de 19/01/2022	AVANCE FINANCIERO	33,34%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS DEL TOLIMA PARA BENEFICIAR A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTEALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA		
1623 DE 19/01/2022					
CONTRATISTA	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2022-PS-2012	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	16%
CDP	1225 de 05 de enero de 2022	RP	2425 de 09/02/2022	AVANCE FINANCIERO	16%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACION MIGRANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTEALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA		
0701 de 12/01/2022					
CONTRATISTA	JORGE ROJAS			VALOR	\$ 24.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0710	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	33,34%
CDP	1487 de 07 de enero de 2022	RP	413 de 13/01/2022	AVANCE FINANCIERO	33,34%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN APOYO A LA GESTIÓN PARA COADYUVAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SISTEMATIZACIÓN DERIVADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
1097 de 14/01/2022					
CONTRATISTA	YEIMI JOHANA SIERRA RAMIREZ			VALOR	\$ 15.600.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-1110	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	33,34%
CDP	1491 de 07 de enero de 2022	RP	952 del 17/01/2022	AVANCE FINANCIERO	33,34%

FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	Municipio con Mayor Inversión	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa	Municipio con Mayor Inversión	
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	Inversión Máx	
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima	Inversión Promedio	
				\$ 87.600.000,00		

EVIDENCIAS

Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
04/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Libano: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Revisión COAI - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	19	acta de reunion, lista de asistencia
01/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Lerida: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	3	acta de reunion, lista de asistencia

10/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Guamo: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	5	acta de reunion, lista de asistencia
11/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Coello: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	5	acta de reunion, lista de asistencia
16/02/2022	Virtual	Socializar los Lineamientos vigencia 2022 para el fortalecimiento del componente de POBLACION MIGRANTE adscrito a la Dimensión Transversal gestión diferencial de Poblaciones Vulnerables en aras de realizar proceso de articulación entre la Secretaria de Salud del Tolima y las 47 administraciones Municipales del Departamento, para la garantía de las acciones a implementar y la inclusión de estas en los diferentes programas encaminados a brindar atención integral en salud a la Población Persona Mayor del Departamento del Tolima	92	acta de reunion, registro pantallazos de socializacion
17/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Venadillo: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	4	acta de reunion, lista de asistencia
18/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Honda: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Revisión COAI - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle	5	acta de reunion, lista de asistencia
21/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Ibagué: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	4	acta de reunion, lista de asistencia
24/02/2022	PRESENCIAL	Municipio de Espinal: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	2	acta de reunion, lista de asistencia
01/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Alvarado	1	acta de reunion, lista de asistencia

01/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Suarez: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	2	acta de reunion, lista de asistencia
04/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Rovira	3	acta de reunion, lista de asistencia
04/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Munillo: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	1	acta de reunion, lista de asistencia
07/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Piedras: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	2	acta de reunion, lista de asistencia
08/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Falan	1	acta de reunion, lista de asistencia
08/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Guamo: - Seguimiento a las acciones contempladas dentro del COAI para la población habitante de calle. - Articulación con el área de aseguramiento del municipio, para conocer el estado de afiliación de los habitantes de calle caracterizados en el municipio.	3	acta de reunion, lista de asistencia
09/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Palocabildo	2	acta de reunion, lista de asistencia
10/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Cajamarca	2	acta de reunion, lista de asistencia
15/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Saldña: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.	5	acta de reunion, lista de asistencia

16/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Anzoátegui	2	acta de reunion, lista de asistencia
16/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Melgar: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	5	acta de reunion, lista de asistencia
17/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de Cunday: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	4	acta de reunion, lista de asistencia
18/03/2022	PRESENCIAL	Municipio de San Luis: - Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Socialización de lineamientos para la atención integral en salud a la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle	1	acta de reunion, lista de asistencia
23/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Natagaima	8	acta de reunion, lista de asistencia
24/03/2022	PRESENCIAL	Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS. Municipio de Chaparral	9	acta de reunion, lista de asistencia

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Libano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

Aprobo:

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Directora de Salud Publica

Revisado: Dr Otto Morales DSP

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	001	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10 am a 10:30 am
			16	02	2022		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Socializar los Lineamientos vigencia 2022 para el fortalecimiento del componente de POBLACION MIGRANTE adscrito a la Dimensión Transversal gestión diferencial de Poblaciones Vulnerables en aras de realizar proceso de articulación entre la Secretaría de Salud del Tolima y las 47 administraciones Municipales del Departamento, para la garantía de las acciones a implementar y la inclusión de estas en los diferentes programas encaminados a brindar atención integral en salud a la Población Persona Mayor del Departamento del Tolima.
LUGAR:	Virtual a través de plataforma TEAMS
REDACTADA POR:	JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO

Se adjunta Listado de asistencia a la Jornada

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Jasbleidy Arias Bravo	Profesional Universitario 04	Secretaria de Salud del Tolima - DSP
Jorge Enrique Rojas Delgado	SSD Profesional de Apoyo	Secretaria de Salud del Tolima – DSP

ORDEN DEL DIA:
Intervención de los profesionales de acuerdo al componente para brindar Lineamientos 2021 en el siguiente orden: - Saludo de bienvenida Dra. Jasbleidy Arias Bravo Referente Departamental Vulnerables - Socialización de Orientaciones, Lineamientos para el fortalecimiento del Componente de Población Migrante Profesional de Apoyo: Jorge Enrique Rojas Delgado (Sociólogo) - Preguntas
DESARROLLO DE LA REUNION:
- Se brinda apertura a la reunión virtual por parte de La Dra. Jasbleidy Arias quien brinda un saludo de bienvenida a todos los delegados de los Entes territoriales, agradeciendo de manera especial a los asistentes invitando a que el transcurso de la Jornada sea de aprendizaje para todos, permitiendo se adopten y se incorporen los lineamientos en cada uno de sus componentes. - Socialización de Orientaciones, Lineamientos para el fortalecimiento del Componente de Población Migrante Profesional de Apoyo: Jorge Enrique Rojas Delgado (Sociólogo)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 2 de 7

ACTA DE REUNION

Vigente desde:
04/08/2014



Secretaría de Salud del Tolima

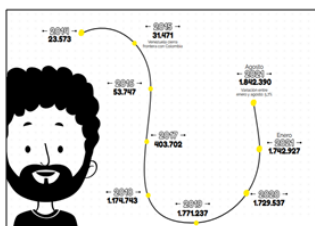
GESTIÓN DIFERENCIAL POBLACIONES VULNERABLES:

POBLACIÓN MIGRANTE

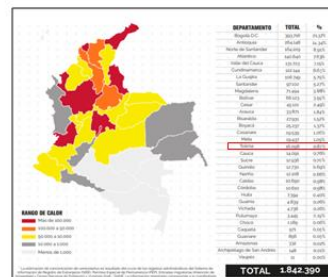
El Sociólogo Jorge Enrique Rojas Delgado da inicio a la socialización de Lineamientos haciendo mención que el componente cuenta con un profesional de apoyo para las respectivas asesorías y acompañamiento con el objeto de fortalecer el programa de Atención integral a la población migrante. Seguido, se realiza un contexto histórico de la evolución migratoria en Colombia, evidenciando la creciente problemática de la población migrante en todo el territorio nacional. También se analiza la situación de los migrantes venezolanos en el departamento, identificando los municipios de mayor recepción de esta población.



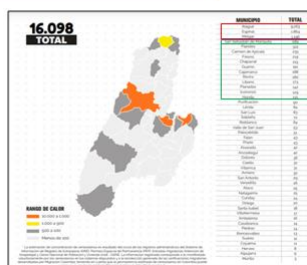
Secretaría de Salud del Tolima
Evolución histórica de la migración venezolana en
Colombia – Agosto 2021



Secretaría de Salud del Tolima
Distribución de la población venezolana en
Colombia por departamentos – Agosto 2021



Secretaría de Salud del Tolima
Distribución de la población venezolana en
Colombia por departamentos – Agosto 2021

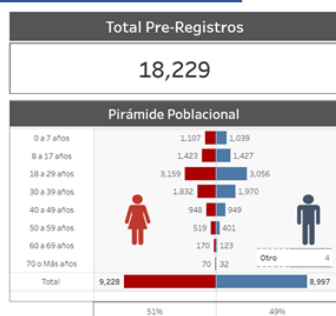


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Después se socializa una descripción de la población venezolana que ha llevado a cabo el pre registro por rangos etarios y el número mensual de inscripciones, identificando que la mayoría número de venezolanos se ubica en el rango de población económicamente activa. También se evidencia el avance del esquema de vacunación contra la COVID-19 en la población migrante en el departamento del Tolima.



Secretaría de Salud del Tolima
Pre-registros y distribución poblacional de
migrantes en el Tolima - Enero 2022



Secretaría de Salud del Tolima
Distribución mensual pre-registros y migrantes
vacunados en Tolima - Febrero 2022



Seguido, se socializó las distintas actividades, estrategias y convenios llevados a cabo por la Secretaría de Salud Departamental para atender a la población migrantes en los municipios priorizados de acuerdo a las necesidades identificadas.



Secretaría de Salud del Tolima
Atención a la población migrante en el Tolima



A continuación, se socializa la normatividad vigente respecto de la población migrante en el territorio nacional:

A. Documento CONPES 3950. ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA. Noviembre 2018
Este documento define una política frente a la crisis migratoria, a efectos de generar estrategias para la atención de la población migrante desde Venezuela, en áreas críticas tales como salud, educación, primera infancia, agua, alojamiento y saneamiento básico, inclusión laboral, entre otras, buscando articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención del fenómeno migratorio desde Venezuela en un periodo de tres años.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

B. PLAN DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD PARA EL FENÓMENO MIGRATORIO. Enero 2019

Esta estrategia pretende gestionar de manera adecuada la atención en salud de la población migrante y favorecer la convivencia social, además de construir mapas de actores y de acciones en salud presentes en el territorio, en relación con la población migrante para que se pueda tramitar rutas y guías de atención, que integren procedimientos, enlaces y servicios desde una perspectiva territorial e intersectorial. Finalmente, busca elaborar el registro en listados censales para la población migrante y gestión de barreras para su afiliación.

C. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA. Marzo 2020

A través de estos lineamientos, el gobierno nacional tiene como objetivo orientar a las Entidades Territoriales e Instituciones que apoyan la prevención, detección, y manejo de casos sospechosos de infección causada por el Coronavirus (COVID-19) en población migrante, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión del virus y realizar derivaciones oportunas a los servicios de salud.

D. DECRETO 216 O ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN PARA MIGRANTES VENEZOLANOS (ETPMV). Marzo 2021

Con esta normativa se busca generar el registro de información de la población migrante y otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos, otorgándoles el **Permiso por Protección Temporal (PPT)** que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país.

E. LEY 2136 DE 2021. Establece la definición, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria – PIM. Agosto 2021

Con esta Ley el gobierno nacional tiene por objetivo:

- Fortalecer los sistemas de información para la identificación, caracterización, localización y flujo de datos que se requieran para dar soporte a la PIM.
- Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible y la prosperidad a través de los aportes de los migrantes.
- Desarrollar estrategias para la protección de los derechos humanos de los migrantes.
- Facilitar la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de la PIM.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

A continuación, se desarrollan los Lineamientos:

- Realizar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante procesos de información y comunicación que facilite la gestión del riesgo, la promoción de la salud y el fortalecimiento de redes de apoyo de la población migrante.
- Gestionar proyectos institucionales y/o intersectoriales para la atención integral a la población migrante, contando con el apoyo de las distintas entidades que atienden a esta población, así como de agencias y organismos de cooperación internacional.
- Incorporar la información relacionada con los mecanismos de regularización de la situación migratoria y gestionar el aseguramiento de la población venezolana que cuente con el PPT.
- Promover la participación de asociaciones de migrantes u otras formas de organización, en los escenarios de participación del sector y otros sectores, que propendan por el mejoramiento de sus condiciones de vida y mejores resultados en salud.
- Llevar a cabo la celebración conmemorativa del DIA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE (18 de Diciembre) para promover el diálogo intercultural y la cooperación interinstitucional, evidenciando los avances en materia de política pública y valorando la contribución que realizan los migrantes al desarrollo económico y social desde sus conocimientos, redes y habilidades para construir comunidades más fuertes y resilientes.



Secretaría de Salud del Tolima
Apuestas para la atención de la población migrante en el Tolima



Llevar a cabo la celebración conmemorativa:

DIA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE (18 de Diciembre) para promover el dialogo intercultural y la cooperación interinstitucional, evidenciando los avances en materia de política pública y valorando la contribución que realizan los migrantes al desarrollo económico y social desde sus conocimientos, redes y habilidades para construir comunidades más fuertes y resilientes.

Se brindan los respectivos agradecimientos a las administraciones Municipales invitándolos a desarrollar acciones efectivas en el marco de la articulación en pro de dignificar la vida de la población migrante.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

3. Preguntas

Se da apertura al espacio de preguntas

a. Municipio de Honda

Solicita el apoyo de la Secretaría en temas puntuales respecto de la atención de la población migrante ben el municipio, así como la intermediación para llevar a cabo una jornada de pre registro de los venezolanos que residen en el territorio.

Siendo las 10:30 am. Se dio por terminada la intervención desde el componente de Población Migrante, quedando los siguientes compromisos:

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Elaborar acta de la Jornada Socialización de Lineamientos llevada a cabo el día 16 de febrero de la actual vigencia	Profesional Componente Población Migrante	Inmediato	Proceso de socialización en aras de fortalecimiento de los programas que brindan atención a la Población Migrante
Acoger los lineamientos expuestos	Cada territorio	2022	Las Administraciones Municipales deberán adoptar los lineamientos y aterrizarlos a las dinámicas de cada Territorio
Enviar presentaciones a los participantes	SST	Inmediatamente	Se hace necesario enviar las respectivas presentaciones puesto que en ellas se encuentran los lineamientos socializados por cada componente

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Pantallazos Reunión Virtual



Socialización Lineamientos Dimensión Transversal Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables (Envejecimiento y vejez, Habitante de calle, Migrante)

We have received your registration.
Insert other information here.

Save the link below, which can be used to edit your registration up until the registration closing date.

La grabación se ha iniciado. Esta reunión se está grabando. Al unirse, da su consentimiento para que se grabe. [Política de privacidad](#) Descartar

Secretaría de Salud del Tolima
Distribución mensual pre-registros y migrantes vacunados en Tolima - Febrero 2022

Comportamiento Mensual



Población Migrante sin PDP	Población Migrante sin PDP	Población Migrante sin PDP	Población Migrante sin PDP
Primera dosis	Segunda dosis	Única dosis	Dosis refuerzo
9,249	1,414	1,231	180
17,80%	7,75%	6,75%	1,00%

CONTACTOS

Invite a alguien

Compartir invitación

Actualmente en e... (102) Silenciar a todos

- Jasbiedy Arias - Secretaría d... Organizador
- Adriana Q Salud P. Alvarado ... Invitado de la reunión
- sandra (Invitado) Invitado de la reunión
- ALCALDIA LIBANO - SALUD ... Invitado de la reunión
- Alcaldía Libano Salud (Invita... Invitado de la reunión
- ALCALDIA RIOBLANCO-SIVL... Invitado de la reunión

Invitar a otros de la conversación (6)

REFERENTE POBLACIÓN MIGRANTE

JORGE ENRIQUE ROJAS DELGADO
migrantes@saludtolima.gov.co
319-2141695

Victimas del Conflicto

03:06:50

Jorge Rojas (Invitado)

Invitar a otros de la conversación (6)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	02:00 p.m.
			16	03	2022		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	- Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.
--------------------------------	--

LUGAR:	Alcaldía municipal de Anzoátegui
---------------	----------------------------------

REDACTADA POR:	Leydi Guiomar López
-----------------------	---------------------

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
Magda Jimena Calderón	Coordinadora de salud publica	Alcaldía de Anzoátegui	3102126847
Jairo Duván Valero	Director local de salud	Alcaldía de Anzoátegui	3143661271
Leydi López Gómez	Profesional de apoyo	SST	3143661271

ORDEN DEL DIA: 1. Bienvenida 2. Socialización de la ley 1641 de 2013. 3. socialización de política pública social para habitantes de calle 3. retroalimentación lineamientos habitante de calle 4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle 5. Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle 6. Verificación del listado censal en la plataforma PISIS 7. Agradecimiento y cierre
--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
- Bienvenida. Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Leydi Guiomar López Gómez, al municipio de Anzoátegui – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle. - Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle. La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Se realiza contextualización frente a terminología - Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar. - Habitabilidad en calle: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales. - Calle: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano. - Persona en Riesgo de Habitar la Calle: aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida. - Personas en calle: aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia , alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

diferente de la calle donde residen.

-personas de la calle: aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

La profesional de apoyo Leydi López de la secretaria de salud el Tolima, indica que se debe conformar una grupo de trabajo bajo acto administrativo que tenga como objetivo promover las acciones para la población habitante de calle , así mismo se debe realizar un plan de acción y este debe ser socializado para conocer la oferta que se tiene en el municipio desde las diferentes dependencias y cuales habitantes de calle participan de la misma, es importante recordar que se debe realizar el proceso de caracterización de la población en el municipio tanto de la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Municipio: El Dr. Duván indica que el municipio de Anzoátegui trabaja mucho por la población habitante de calle, se les realiza jornadas de autocuidado, verificación de la afiliación a salud e incluso se a logro el acceso de una persona a un proceso de rehabilitación.

se felicita al municipio ya que se evidencia organización frente a la población y se le invita a promover la realización de ese grupo de trabajo con el fin de que las acciones que realice el municipio se soporten frente a la implementación del mismo y asi demos cumplimiento a los lineamientos y la normatividad vigente.

- Retroalimentación de los lineamientos en el componente de habitante de calle

se mencionan las actividades que deben tener en cuenta al momento de plasmar el COAI, en el componente de habitante de calle, según lineamiento departamental, las cuales son las siguientes:

HABITANTE DE CALLE		
Realizar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante procesos de educación y comunicación para la salud (Jornadas según estipula la Resolución 3280 del 02/08/2018).	orientación sobre la importancia de sensibilizar a EAPB, IPS para contribuir a disminuir la discriminación y la estigmatización	Dar continuidad a la caracterización de habitante de calle mediante la aplicación de la ficha diseñada por el Ministerio de SALUD Y Protección Social
Apoyar el avance en la Identificación y el aseguramiento en salud, realizando, actualizando y ajustando el cargue de listados censales en la plataforma PISIS con el fin de lograr cedula y asegurar a toda la población habitante de la calle. Si hay dificultad para la cedulización se debe articular con el Coordinador Departamental de la Registraduría la resolución de estos casos.	Coordinar con la Secretaría de desarrollo social para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales para conocer la oferta que tiene cada entidad para esta población como albergues y demás servicios.	Articular con las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle y con las ESE para que se atiendan de manera integral
Adoptar la Política Nacional de Habitante de Calle (JULIO 2020) y crear la comisión intersectorial que elaborará el plan de acción municipal para esta población. Crear un espacio de coordinación interinstitucional para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral del habitante de calle. Política a 10 años y evaluación anual para mirar avances, realizar ajustes y evaluar las metas. (Revisar numeral 7.2 a 7.5 contiene información comité intersectorial, ruta implementación política, rutas de atención y modelo de atención)	Continuar con lineamientos COVID	Articular y coordinar las EAPB que tengan afiliados a población habitante de calle y la IPS, jornadas donde se preste atención medica, desparasitación y planificación familiar. Crear una estrategia enfocada en habitante de calle, con el fin de realizar actividades motivacionales como sensibilización en hábitos saludables, educación en salud e incentivar cambios de hábitos de vida.

Esto con el fin de que en cada municipio se visibilice la población habitante de calle en dichas actividades.

Municipio: El Dr. Duván indica que se formularon actividades de manera trasversal , mas sin embargo comenta que realizara ajustes frente a las observaciones brindadas en la asistencia el dia de hoy y las enfocara de una manera mas especifica teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los **lineamientos** para la formulación de la política pública social para **habitantes de la calle** y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, **con alta permanencia en calle o situación de calle**"

Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales

- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera **autónoma** y personal, **sin intermediarios**, no es delito ni contravención.
- Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: **VIH**
- Sentencia C-385/2014, CC: **corresponsabilidad** entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
- Sentencia T-043/2015, CC: **libre de desarrollar su personalidad** acorde con su visión de proyecto de vida
- Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la **personalidad jurídica**.
- Sentencia C-281/2017, CC: **No se podrán trasladar e internar** a los habitantes de calle en contra de su voluntad
- Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la **mujer en situación de habitanza de calle** y gestión de su higiene menstrual.
- Sentencia C-062/2021: **Exceptúa** a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el **acceso universal a la infraestructura sanitaria**.

Fuente: MSPS (2011) – Borrador Decreto FPSHC. Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle. Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad.

MUNICIPIO: el Dr. Duván manifiesta cierta preocupación frente a un caso que se registra en el municipio de un habitante de calle que decidió ingresar a un proceso de rehabilitación, hace mas o menos 1 mes se le otorgo la salida y aunque se evidencio un progreso significativo se perdió el contacto con la persona y no ha sido posible hacer seguimiento a su tratamiento medico ya que es portador de VIH

Se reitera que se elevara la solicitud frente a la ruta que se debe seguir en este tipo de casos

Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual; el doctor

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

Se verifica la afiliación de las personas reportadas en los listados censales, proporcionan el reporte dado desde el departamento con el fin de ser verificado en la próxima asistencia técnica

Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

Se hace la verificación con la coordinadora de salud frente a cargar la información a la plataforma PISIS, donde nos informa que se realizó el proceso, se indica que en la próxima asistencia se verificará la información reportada

Sensibilización frente a temas de discriminación y estigmatización

La profesional de apoyo Leydi López indica que desde las DLS se debe trabajar en la visibilización de la población habitante de calle con el fin de eliminar los estigmas sociales que conllevan a la discriminación y el aumento de barreras de acceso de la población a la oferta institucional, es por esto que se sugiere que desde el área de gestión se trabajen jornadas de sensibilización a la población habitante de calle para que de esta manera se pueda trabajar con la comunidad y el talento humano sobre los deberes y derechos de este tipo de población y nos volvamos garantes de su goce efectivo de sus derechos.

Así mismo es de suma importancia trabajar articuladamente con las demás dependencias para generar actividades que incluyan a la participación del habitante de calle y brinde el fortalecimiento tanto a nivel individual como comunitario involucrando a sus familias como red de apoyo en acciones que promuevan la prevención o superación de la condición de habitante de calle

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 7
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Siendo las 5.00 Pm, el día 16 de marzo se da por terminada la reunión de asistencia técnica con el municipio de Anzoátegui

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Realizar seguimiento de la persona reportada en los listados censales	ALCALDIA- SALUD	1mes	NINGUNA
Realizar el respectivo cargue de los población caracterizada e identificada en la plataforma piscis	ALCALDIA- SALUD	1 mes	NINGUNA
Brindar asistencia técnica al municipio	Profesional de apoyo	Cuando se requiera	NINGUNA

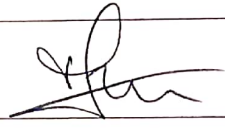
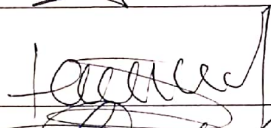
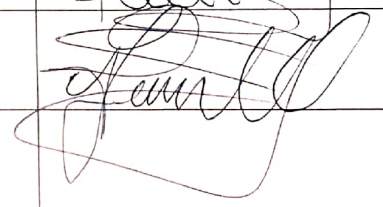
REGISTRO FOTOGRAFICO- ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL



Se adjunta formato de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con el municipio

03

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 3
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

NOMBRE	CARGO - ENTIDAD	TELEFONO-EMAIL	FIRMA
Magda Jimena Calderón	Coordinadora Salud Pública	Salud pública gnrzatega- tolima.gov.co 3102126847	
Luzdi Guzman Lopez	Profesora S.S.T.	3143661271	
LAIDO DEYAN VALERO.	DIRECTOR LOCAL DE SALUD.	3124016006	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	8:00 A.m.
			08	03	2022		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	- Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.
--------------------------------	--

LUGAR:	Alcaldía municipal de FALAN
---------------	-----------------------------

REDACTADA POR:	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ
-----------------------	---------------------------

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
María Elena Bolívar	Coordinadora de salud publica	Alcaldía de Falan	3202666324
Leydi López Gómez	Profesional de apoyo	SST	3143661271

ORDEN DEL DIA: 1. Bienvenida 2. Socialización de la ley 1641 de 2013. 3. socialización de política pública social para habitantes de calle 3. retroalimentación lineamientos habitante de calle 4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle 5. Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle 6. Verificación del listado censal en la plataforma PISIS
--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

7. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Leydi Guiomar López Gómez, al municipio de Falan – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

Se indaga con los asistentes frente al conocimiento previo de la temática y si se identifica cuantos habitantes de calle se registran según los listados censales en el municipio

Municipio: La jefe María elena indica que poco conoce la normatividad debido a que el municipio no registran población habitante de calle

La profesional de apoyo le indica que se revisaran los listados censales para y saber si el municipio reporto población habitante de calle y se sensibiliza frente a la necesidad de conocer la normatividad ya que se aun no se reporta población habitante de calle es posible que si tengamos población en calle y desde allí estamos obligados a trabajar la prevención

- Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se realiza contextualización frente a terminología

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

MUNICIPIO: la jefe María elena indica que le ha parecido muy interesante la contextualización ya que no tenía claro los términos EN y DE

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

La profesional de apoyo Leydi López de la secretaria de salud el Tolima, indica que se debe conformar una grupo de trabajo bajo acto administrativo que tenga como objetivo promover las acciones para la población habitante de calle , así mismo se debe realizar un plan de acción y este debe ser socializado para conocer la oferta que se tiene en el municipio desde las diferentes dependencias y cuales habitantes de calle participan de la misma, es importante recordar que se debe realizar el proceso de caracterización de la población en el municipio tanto de la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

Municipio: la jefe María indica que esto viene siendo como otro comité mas

La profesional de apoyo orienta frente a la necesidad de conformar este grupo de trabajo con el fin de crear el plan de acción desde cada una de las áreas para la población habitante de calle, lo que permitirá que desde el mismos se les haga seguimiento a las acciones para la población habitante de calle, se le indica que algunos de los actores más importantes son:

- Desarrollo social
- Secretaria de salud
- Secretaria de educación
- Recreación y cultura
- Secretaria de gobierno
- Planeación
- Icbf o comisarias
- Registraduría
- Personería
-

Estas son algunas de las mas importantes ya que se debe tener en cuenta que esta política tiene un

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

eje fundamental que es la articulación interinstitucional.

- Retroalimentación de los lineamientos en el componente de habitante de calle

se mencionan las actividades que deben tener en cuenta al momento de plasmar el COAI, en el componente de habitante de calle, según lineamiento departamental, las cuales son las siguientes:

HABITANTE DE CALLE		
Realizar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante procesos de educación y comunicación para la salud (Jornadas según estipula la Resolución 3280 del 02/08/2018).	orientación sobre la importancia de sensibilizar a EAPB, IPS para contribuir a disminuir la discriminación y la estigmatización	Dar continuidad a la caracterización de habitante de calle mediante la aplicación de la ficha diseñada por el Ministerio de SALUD Y Protección Social
Apoyar el avance en la Identificación y el aseguramiento en salud, realizando, actualizando y ajustando el cargue de listados censales en la plataforma PISIS con el fin de lograr cederular y asegurar a toda la población habitante de la calle. Si hay dificultad para la cedulización se debe articular con el Coordinador Departamental de la Registraduría la resolución de estos casos.	Coordinar con la Secretaría de desarrollo social para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales para conocer la oferta que tiene cada entidad para esta población como albergues y demás servicios.	Articular con las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle y con las ESE para que se atiendan de manera integral
Adoptar la Política Nacional de Habitante de Calle (JULIO 2020) y crear la comisión intersectorial que elaborará el plan de acción municipal para esta población. Crear un espacio de coordinación interinstitucional para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral del habitante de calle. Política a 10 años y evaluación anual para mirar avances, realizar ajustes y evaluar las metas. (Revisar numeral 7.2 a 7.5 contiene información comité intersectorial, ruta implementación política, rutas de atención y modelo de atención)	Continuar con lineamientos COVID	Articular y coordinar las EAPB que tengan afiliados a población habitante de calle y la IPS, jornadas donde se preste atención medica, desparasitación y planificación familiar. Crear una estrategia enfocada en habitante de calle, con el fin de realizar actividades motivacionales como sensibilización en hábitos saludables, educación en salud e incentivar cambios de hábitos de vida.

Esto con el fin de que en cada municipio se visibilice la población habitante de calle en dichas actividades.

Municipio: La Dra. maría elena indica que aun no ha terminado de construir el COAI pero que tendrá en cuentas las sugerencias dadas ya que ella no tenía conocimiento de contar con población habitante de calle y por tal razón no se habían incluido acciones para esta población

socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los
lineamientos para la formulación de
la política pública social para
habitantes de la calle y se dictan
otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el
"Lineamiento Técnico para la
atención de niños, niñas y
adolescentes, con derechos
inobservados, amenazados o
vulnerados, **con alta permanencia
en calle o situación de calle**"

- Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales
- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera **autónoma** y personal, **sin intermediarios**, no es delito ni contravención.
 - Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: **VIH**
 - Sentencia C-385/2014, CC: **corresponsabilidad** entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
 - Sentencia T-043/2015, CC: **libre de desarrollar su personalidad** acorde con su visión de proyecto de vida
 - Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la **personalidad jurídica**.
 - Sentencia C-281/2017, CC: **No se podrán trasladar e internar** a los habitantes de calle en contra de su voluntad
 - Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la **mujer en situación de habitanza de calle** y gestión de su higiene menstrual.
 - Sentencia C-062/2021: **Exceptúa** a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el **acceso universal a la infraestructura sanitaria**.

Fuente: MSPS (2021) – Borrador Decreto FPSHC- Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle.

Activar Windows

o Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad

Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual

Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

La profesional de apoyo le informa a la jefe María elena que según los listados censales se observa el reporte de 5 personas como habitantes de calle por lo que se debe verificar que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y si cuenta con la aplicación de la ficha de caracterización. Se genera compromisos frente al tema para la próxima asistencia técnica

Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

MUNICIPIO la jefe María elena indica que desconoce quien hizo ese cargue a la plataforma y que verificara uno por uno las personas allí registradas para poder si efectivamente son población

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

habitante de calle o hubo un error en la caracterización de las misma.

La profesional de apoyo leydi comenta que es necesario realizar este proceso de verificación de manera ágil ya que se debe evidenciar la afiliación al sistema de salud de las personas que aparecen reportadas

Sensibilización frente a temas de discriminación y estigmatización

La profesional de apoyo leydi López indica que desde las DLS se debe trabajar en la visibilización de la población habitante de calle con el fin de eliminar los estigmas sociales que conllevan a la discriminación y el aumento de barreras de acceso de la población a la oferta institucional, es por esto que se sugiere que desde el área de gestión se trabajen jornadas de sensibilización a la población habitante de calle para que de esta manera se pueda trabajar con la comunidad y el talento humano sobre los deberes y derechos de este tipo de población y nos volvamos garantes de el goce efectivo de sus derechos.

Así mismo es de suma importancia trabajar articuladamente con las demás dependencias ente en pro de generar actividades que incluyan a la participación del habitante de calle y brinde el fortalecimiento tanto a nivel individual como comunitario involucrando a sus familias como red de apoyo en acciones que promuevan la prevención o superación de la condición de habitante de calle

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 12.00 Am, el día 08 de marzo se da por terminada la reunión de asistencia técnica con el municipio de FALAN

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Inclusión de actividades específicas para la población habitante de calle	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

en el COAI			
Conformación del grupo de trabajo bajo acto administrativo	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Revisión de listados censales con el fin de verificar afiliación al sistema de salud de las personas reportadas o depuración y actualización de listas	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Brindar asistencia técnica al municipio	Profesional de apoyo	Cuando se requiera	NINGUNA

**REGISTRO FOTOGRAFICO-
ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL**



Se adjunta formato de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con el municipio de FALAN



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 1 de 1

ACTA DE REUNIÓN

Vigente desde:
04/08/2014

REGISTRO DE ASISTENCIA

MUNICIPIO Falan

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono/ Correo electrónico	Firma
Maria Elena Bolivar	Coordinadora Salud Pública Enfermera JVC	Salud Pública Region - Tolima.gov.co 3102 666324	Maria Elena Bolivar
Leidi Guemar Lopez	Asesoría de A	3436121	Leidi

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	2:00 p.m.
			09	03	2022		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	- Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.
--------------------------------	--

LUGAR:	Alcaldía municipal de Palocabildo
---------------	-----------------------------------

REDACTADA POR:	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ
-----------------------	---------------------------

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
German e Cardona	Coordinador salud publica	Alcaldía de Palocabildo	3214996693
Claudia Mariela Díaz	Secretaria de salud	Alcaldía de Palocabildo	3232050755
Leydi López Gómez	Profesional de apoyo	SST	3143661271

ORDEN DEL DIA: 1. Bienvenida 2. Socialización de la ley 1641 de 2013. 3. socialización de política pública social para habitantes de calle 3. retroalimentación lineamientos habitante de calle 4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle 5. Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

6. Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

7. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- **Bienvenida.**

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Leydi Guiomar López Gómez, al municipio de PALOCABILDO – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se realiza contextualización frente a terminología

- **Habitante de la calle:** Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

-Personas en calle: aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-personas de la calle: aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

MUNICIPIO: El jefe German Cardoso pregunta si es necesario realizar actividades para esta población cuando no se tiene en el municipio

La profesional de apoyo leydi López le indica que en el caso de que no se registre población habitante de calle en el municipio se deben desarrollar acciones de prevención con la comunidad eso con el fin de identificar a través de la aplicación de la ficha del ministerio lo que nos permitirá conocer la población que esta en situación DE y EN calle

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle
2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

La profesional de apoyo Leydi López de la secretaria de salud el Tolima, indica que se debe conformar una grupo de trabajo bajo acto administrativo que tenga como objetivo promover las acciones para la población habitante de calle , así mismo se debe realizar un plan de acción y este debe ser socializado para conocer la oferta que se tiene en el municipio desde las diferentes dependencias y cuales habitantes de calle participan de la misma, es importante recordar que se debe realizar el proceso de caracterización de la población en el municipio tanto de la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

La profesional de apoyo orienta frente a la necesidad de conformar este grupo de trabajo con el fin de crear el plan de acción desde cada una de las áreas para la población habitante de calle, lo que permitirá que desde el mismos se les haga seguimiento a las acciones para la población habitante de calle, se le indica que algunos de los actores más importantes son:

- Desarrollo social
- Secretaria de salud
- Secretaria de educación
- Recreación y cultura
- Secretaria de gobierno
- Planeación
- Icbf o comisarias
- Registraduría
- Personería
-

Estas son algunas de las mas importantes ya que se debe tener en cuenta que esta política tiene un eje fundamental que es la articulación interinstitucional.

- **Retroalimentación de los lineamientos en el componente de habitante de calle**

se mencionan las actividades que deben tener en cuenta al momento de plasmar el COAI, en el componente de habitante de calle, según lineamiento departamental, las cuales son las siguientes:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 5 de 8

ACTA DE REUNIÓN

Vigente desde:
04/08/2014

HABITANTE DE CALLE		
Realizar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante procesos de educación y comunicación para la salud (Jornadas según estipula la Resolución 3280 del 02/08/2018).	orientación sobre la importancia de sensibilizar a EAPB, IPS para contribuir a disminuir la discriminación y la estigmatización	Dar continuidad a la caracterización de habitante de calle mediante la aplicación de la ficha diseñada por el Ministerio de SALUD Y Protección Social
Apoyar el avance en la identificación y el aseguramiento en salud, realizando, actualizando y ajustando el cargue de listados censales en la plataforma PISIS con el fin de lograr ceder y asegurar a toda la población habitante de la calle. Si hay dificultad para la cedulación se debe articular con el Coordinador Departamental de la Registraduría la resolución de estos casos.	Coordinar con la Secretaría de desarrollo social para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales para conocer la oferta que tiene cada entidad para esta población como albergues y demás servicios.	Articular con las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle y con las ESE para que se atiendan de manera integral
Adoptar la Política Nacional de Habitante de Calle (JULIO 2020) y crear la comisión intersectorial que elaborará el plan de acción municipal para esta población. Crear un espacio de coordinación interinstitucional para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral del habitante de calle. Política a 10 años y evaluación anual para mirar avances, realizar ajustes y evaluar las metas. (Revisar numeral 7.2 a 7.5 contiene información comité intersectorial, ruta implementación política, rutas de atención y modelo de atención)	Continuar con lineamientos COVID	Articular y coordinar las EAPB que tengan afiliados a población habitante de calle y la IPS, jornadas donde se preste atención medica, desparasitación y planificación familiar. Crear una estrategia enfocada en habitante de calle, con el fin de realizar actividades motivacionales como sensibilización en hábitos saludables, educación en salud e incentivar cambios de hábitos de vida.

Esto con el fin de que en cada municipio se visibilice la población habitante de calle en dichas actividades.

socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el "Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o situación de calle"

Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales

- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera autónoma y personal, sin intermediarios, no es delito ni contravención.
- Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: VIH
- Sentencia C-385/2014, CC: corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
- Sentencia T-043/2015, CC: libre de desarrollar su personalidad acorde con su visión de proyecto de vida
- Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la personalidad jurídica.
- Sentencia C-281/2017, CC: No se podrán trasladar e internar a los habitantes de calle en contra de su voluntad
- Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la mujer en situación de habitanza de calle y gestión de su higiene menstrual.
- Sentencia C-062/2021: Exceptúa a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el acceso universal a la infraestructura sanitaria.

Fuente: MSPS (2021) – Borrador Decreto PPSHC- Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad

Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual

Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

La profesional de apoyo le indica al jefe German que como en este momento no se reporta población habitante de calle ni en los listados censales ni por el municipio no se realizara verificación a este punto, sin embargo, se le aclara que en el caso de que durante el proceso de caracterización se identifique alguna persona en situación de calle se debe realizar o verificar si cuenta con afiliación a salud y hacer el respectivo reporte

Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

No se reporta por parte del municipio población habitante de calle para reportar en la plataforma pisos

Sensibilización frente a temas de descremación y estigmatización

La profesional de apoyo leydi López indica que desde las DLS se debe trabajar en la visibilización de la población habitante de calle con el fin de eliminar los estigmas sociales que conllevan a la discriminación y el aumento de barreras de acceso de la población a la oferta institucional, es por esto que se sugiere que desde el área de gestión se trabajen jornadas de sensibilización a la población habitante de calle para que de esta manera se pueda trabajar con la comunidad y el talento humano sobre los deberes y derechos de este tipo de población y nos volvamos garantes de el goce efectivo de sus derechos.

Así mismo es de suma importancia trabajar articuladamente con las demás dependencias ente en pro de generar actividades que incluyan a la participación del habitante de calle y brinde el fortalecimiento tanto a nivel individual como comunitario involucrando a sus familias como red de apoyo en acciones que promuevan la prevención o superación de la condición de habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 8
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

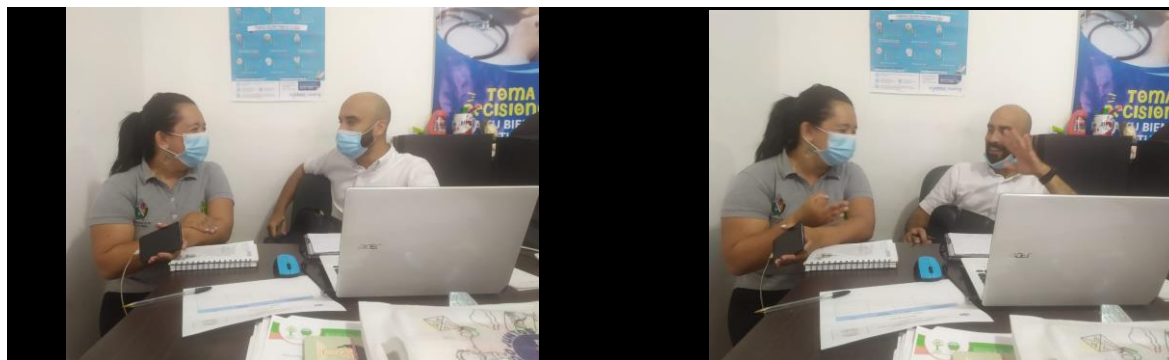
Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 5.00 pm, el día 09 de marzo se da por terminada la reunión de asistencia técnica con el municipio de PALOCABILDO

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Inclusión de actividades específicas para la población habitante de calle en el COAI teniendo en cuenta el eje de prevención	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Conformación del grupo de trabajo bajo acto administrativo	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Brindar asistencia técnica al municipio	Profesional de apoyo	Cuando se requiera	NINGUNA

REGISTRO FOTOGRAFICO- ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

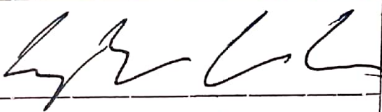
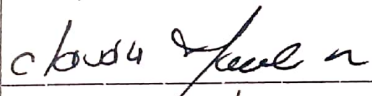
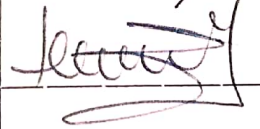
Pág. 8 de 8

ACTA DE REUNIÓN

**Vigente desde:
04/08/2014**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 1
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

REGISTRO DE ASISTENCIA
MUNICIPIO Pácora

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono/ Correo electrónico	Firma
German E. Cardoso Garcia	Coord. Salud Publica	3214996693	
Clara Maria Oro	Secretaria de SW	3232050755	
Leuchi Lopez Garcia	Profesional de A	3143661771	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	8:00 A.m.
			10	03	2022		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	- Socializar la ley 1641 de 2013, en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de calle. - Socialización de la normatividad vigente para la población habitante de calle - Gestión de conocimientos con el fin de disminuir el estigma y discriminación para la población habitante de calle - Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle - Verificación del listado censal en la plataforma PISIS.
--------------------------------	--

LUGAR:	Alcaldía municipal de CAJAMARCA
---------------	---------------------------------

REDACTADA POR:	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ
-----------------------	---------------------------

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CELULAR/E-MAIL
María del pilar Carvajal	Secretaria de desarrollo social	Alcaldía de Cajamarca	3208026295
Tatiana Paola Arias	gobierno	Alcaldía de Cajamarca	3194933682
Leydi López Gómez	Profesional de apoyo	SST	3143661271

ORDEN DEL DIA: 1. Bienvenida 2. Socialización de la ley 1641 de 2013. 3. socialización de política pública social para habitantes de calle 3. retroalimentación lineamientos habitante de calle 4. socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle 5. Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

6. Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

7. Agradecimiento y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- Bienvenida.

Presentación de la profesional de apoyo del grupo vulnerables, en el componente de Habitante de calle, la Psicóloga Leydi Guiomar López Gómez, al municipio de Cajamarca – Tolima con el fin de realizar asistencia técnica sobre la ley 1641 de 2013, la política pública social para habitante de calle y la normatividad vigente para la población habitante de calle.

Se indaga con los asistentes frente al conocimiento previo de la temática y si se identifica cuantos habitantes de calle se registran según los listados censales en el municipio

Municipio: La Dra. María del pilar indica que el año pasado recibió capacitación frente a la política publica social y que lo que no indica es que se debe trabajar por dignificar los derechos de la población habitante de la calle, refiere que en el municipio hay aproximadamente 10 habitantes de calle, pero desconoce si se encuentran en los listados censales

La profesional de apoyo agradece por la intervención y felicita a la Dra. por tener un concepto claro sobre la política publica por lo que procede a continuar con la temática

- Socialización de la ley 1641 de 2013 y Política Publica Social para habitantes de calle.

La ley 1641 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

Se realiza contextualización frente a terminología

- Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

-**Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** aquellas personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y factores precipitantes de la vida.

-**Personas en calle:** aquellas personas que hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle con la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen.

-**personas de la calle:** aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, ya sea de forma permanente o transitoria, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

Política Publica Social para habitante de calle

constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (Ley 1641 de 2013)

Esta política pública está centrada en la dignidad humana, reconocimiento de las capacidades de las personas, reducción del estigma y la discriminación, inclusión en las redes de intercambio económico, político, social y cultural de la sociedad.

Dentro de la Política Publica Social para habitante de calle, se encuentran 3 ejes:

1. Prevención de la habitanza en calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

2. Atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social
3. Articulación interinstitucional e intersectorial.

La profesional de apoyo Leydi López de la secretaria de salud el Tolima, indica que se debe conformar una grupo de trabajo bajo acto administrativo que tenga como objetivo promover las acciones para la población habitante de calle , así mismo se debe realizar un plan de acción y este debe ser socializado para conocer la oferta que se tiene en el municipio desde las diferentes dependencias y cuales habitantes de calle participan de la misma, es importante recordar que se debe realizar el proceso de caracterización de la población en el municipio tanto de la población DE calle como la que está EN calle, esto con el fin de plasmar actividades en torno al eje 1 de la política pública, que hace referencia a procesos de prevención con la población que está en riesgo de habitar calle y la que está EN calle.

Municipio: La Dra. María del pilar indica que quien debe ser el encargado de la mesa técnica de este grupo de trabajo

Se le indica que es decisión de la entidad territorial a quien se le sea designado la mesa técnica, lo importante es que se tenga en cuenta que los objetivos son promover la política publica social para el habitante de calle en el municipio de Cajamarca a través de la realización de l plan de acción desde cada área así mismo les indica que es importante tener en cuenta las siguientes dependencias a la hora de conformar este grupo de trabajo:

- Desarrollo social
- Secretaria de salud
- Secretaria de educación
- Recreación y cultura
- Secretaria de gobierno
- Planeación
- Icbf o comisarias
- Registraduría
- Personería
-

Estas son algunas de las mas importantes ya que se debe tener en cuenta que esta política tiene un

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

eje fundamental que es la articulación interinstitucional.

- Retroalimentación de los lineamientos en el componente de habitante de calle

se mencionan las actividades que deben tener en cuenta al momento de plasmar el COAI, en el componente de habitante de calle, según lineamiento departamental, las cuales son las siguientes:

HABITANTE DE CALLE		
Realizar el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante procesos de educación y comunicación para la salud (Jornadas según estipula la Resolución 3280 del 02/08/2018).	orientación sobre la importancia de sensibilizar a EAPB, IPS para contribuir a disminuir la discriminación y la estigmatización	Dar continuidad a la caracterización de habitante de calle mediante la aplicación de la ficha diseñada por el Ministerio de SALUD Y Protección Social
Apoyar el avance en la Identificación y el aseguramiento en salud, realizando, actualizando y ajustando el cargue de listados censales en la plataforma PISIS con el fin de lograr ceder y asegurar a toda la población habitante de la calle. Si hay dificultad para la cedulación se debe articular con el Coordinador Departamental de la Registraduría la resolución de estos casos.	Coordinar con la Secretaría de desarrollo social para garantizar la atención integral con la articulación de los servicios sanitarios y sociales para conocer la oferta que tiene cada entidad para esta población como albergues y demás servicios.	Articular con las EPS para que se garantice la autorización de la prestación de servicios en salud de la población habitante de calle y con las ESE para que se atiendan de manera integral
Adoptar la Política Nacional de Habitante de Calle (JULIO 2020) y crear la comisión intersectorial que elaborará el plan de acción municipal para esta población. Crear un espacio de coordinación interinstitucional para garantizar la atención, inclusión y el desarrollo integral del habitante de calle. Política a 10 años y evaluación anual para mirar avances, realizar ajustes y evaluar las metas. (Revisar numeral 7.2 a 7.5 contiene información comité intersectorial, ruta implementación política, rutas de atención y modelo de atención)	Continuar con lineamientos COVID	Articular y coordinar las EAPB que tengan afiliados a población habitante de calle y la IPS, jornadas donde se preste atención medica, desparasitación y planificación familiar. Crear una estrategia enfocada en habitante de calle, con el fin de realizar actividades motivacionales como sensibilización en hábitos saludables, educación en salud e incentivar cambios de hábitos de vida.

Esto con el fin de que en cada municipio se visibilice la población habitante de calle en dichas actividades.

Municipio: la Dra. María del pilar indica que aun no se ha terminado de construir el documento por lo que lo enviara por correo electrónico cuando este terminado para recibir recomendaciones sobre las actividades asignadas

socialización de normatividad vigente para la población habitante de calle

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Marco Normativo

Ley 1641 de 2013
Por la cual se establecen los
lineamientos para la formulación de
la política pública social para
habitantes de la calle y se dictan
otras disposiciones.

Resolución 1513 de ICBF
Por medio de la cual se aprueba el
"Lineamiento Técnico para la
atención de niños, niñas y
adolescentes, con derechos
inobservados, amenazados o
vulnerados, **con alta permanencia
en calle o situación de calle**"

- Bloque de constitucionalidad y decisiones judiciales
- C-040/2006, La mendicidad ejercida de manera **autónoma** y personal, **sin intermediarios**, no es delito ni contravención.
 - Sentencia T-323/2011, Corte Constitucional –CC: **VIH**
 - Sentencia C-385/2014, CC: **corresponsabilidad** entre la familia, la sociedad y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle
 - Sentencia T-043/2015, CC: **libre de desarrollar su personalidad** acorde con su visión de proyecto de vida
 - Sentencia T-092/2015, CC: reconocimiento a la **personalidad jurídica**.
 - Sentencia C-281/2017, CC: **No se podrán trasladar e internar** a los habitantes de calle en contra de su voluntad
 - Sentencia T-389/2019: Destacó la dignidad humana de la **mujer en situación de habitancia de calle** y gestión de su higiene menstrual.
 - Sentencia C-062/2021: **Exceptúa** a los habitantes de calle de las medidas correctivas ante la realización de necesidades fisiológicas en espacio público, y exhorta a las autoridades territoriales a que adopten acciones y políticas que garanticen a esta población el **acceso universal a la infraestructura sanitaria**.

Fuente: MSPS (2021) – Borrador Decreto FPSHC- Lineamiento para atención diferencial en salud para población habitante de calle, Activar Windows y Configuración de PC para activar

Se socializa por parte de la profesional de apoyo de la secretaria de salud, la normatividad vigente para la población habitante de calle, se hace referencia al derecho y la importancia de que los habitantes de calle cuenten con el documento de identidad, dado el caso que no cuenten con el documento se debe hacer la articulación con Registraduría para garantizar y dar cumplimiento a la sentencia T-092 de 2015 (Reconocimiento a la personalidad jurídica).

También se recalca la importancia de realizar los tamizajes de VIH, para identificar los habitantes de calle con esta enfermedad y así poder garantizar el tratamiento de manera gratuita y con celeridad.

MUNICIPIO: la Dra. María del pilar indica que se tiene dificultad con algunos habitantes de calle debido a la negatividad de acceso a los servicios de salud por lo que se dificulta poder identificar las posibles enfermedades que padezcan

La profesional de apoyo indica que es necesario generar estrategias de confianza frente a la población ya que la mayoría de veces ellos se siente perseguido y de ahí la importancia de empezar a sensibilizarlos sobre la necesidad de practicarse este tipo de exámenes que permitirán garantizarles una vida mas adecuada, si la persona decide no acceder a la oferta es importante que se evidencie el proceso de acercamiento para que se tengan evidencias de la gestión por parte de la secretaria de salud. Así mismo en el caso de que la persona solicite la atención se debe garantizar la misma y verificar que las EPS realicen la autorización de estos exámenes.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Así mismo se les socializa la sentencia T- 389 de 2029, la cual hace referencia a la dignidad de la mujer habitante de calle y la gestión de su higiene menstrual

Verificación del estado de afiliación de la población habitante de calle

MUNICIPIO: La Dra. indica que algunos habitantes de calle se encuentran afiliados al sistema de seguridad social sin embargo con otros ha sido difícil ya que no presentan documentación o no se logra entablar un canal de comunicación debido a que son a veces agresivos

La profesional de apoyo le indica que es importante gestionar la caracterización a tarves de la implementación de la ficha enviada por el ministerio que en el caso de que se haya aplicado otro tipo de caracterización se compare y se complemente con esta para poder identificar a la población habitante de calle y en situación de calle con el objetivo de verificar si cuentan con una afiliación a EPS y así darle cumplimiento al acceso a la salud al que tiene derecho cualquier ciudadano colombiano. En el caso de las personas indocumentadas es importante generar un trabajo articulado con al registraduría e iniciar el reonomcienito de huella para así conocer si ya estaba identificad la persona o se inicia con l tramite.

Verificación del listado censal en la plataforma PISIS

Se indaga sobre si se tiene conocimiento de cuantas personas están reportando en los listados censales con el con 1 que los identifica como población habitante de calle

MUNICIPIO la Dra. Tatiana indica que el año pasado se llevo a cabo una caracterización, pero desconoce si esta fue cargada a esta plataforma

Se le indica al participante que para le municipio de Cajamarca en los listados censales aparecen 85 personas por lo que se hace necesario verificar u aplicar ficha de caracterización con el fin de actualizar los listados y que en el caso de que toda esta población reportada ahí se compruebe que es habitante de calle se le realice la verificacion si esta o no afiliada a una EPS y se haga el respectivo cargue a la plataforma

Sensibilización frente a temas de descremación y estigmatización

La profesional de apoyo leydi López indica que desde las DLS se debe trabajar en la visibilizarían de la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

población habitante de calle con el fin de eliminar los estigmas sociales que conllevan a la discriminación y el aumento de barreras de acceso de la población a la oferta institucional, es por esto que se sugiere que desde el área de gestión se trabajen jornadas de sensibilización a la población habitante de calle para que de esta manera se pueda trabajar con la comunidad y el talento humano sobre los deberes y derechos de este tipo de población y nos volvamos garantes de el goce efectivo de sus derechos.

Así mismo es de suma importancia trabajar articuladamente con las demás dependencias ente en pro de generar actividades que incluyan a la participación del habitante de calle y brinde el fortalecimiento tanto a nivel individual como comunitario involucrando a sus familias como red de apoyo en acciones que promuevan la prevención o superación de la condición de habitante de calle

Se agradece a las personas presentes en la asistencia técnica, así mismo se da el cierre de la actividad estableciéndose así los siguientes compromisos:

Siendo las 12.00 Am, el día 10 de marzo se da por terminada la reunión de asistencia técnica con el municipio de CAJAMARCA

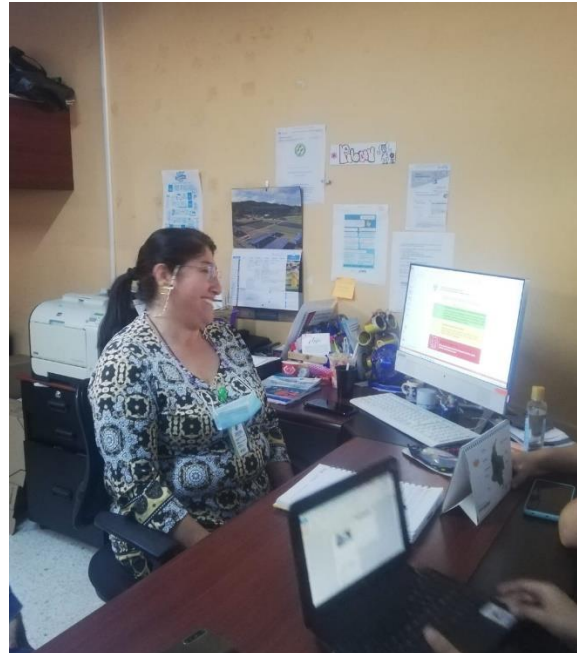
COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Inclusión de actividades específicas para la población habitante de calle en el COAI	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Conformación del grupo de trabajo bajo acto administrativo	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	
Revisión de listados censales con el fin de verificar afiliación al sistema de salud de las personas reportadas o depuración y actualización de listas	Secretaria de desarrollo social	Próxima asistencia	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 9
	ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

Brindar asistencia técnica al municipio	Profesional de apoyo	Cuando se requiera	NINGUNA
---	----------------------	--------------------	---------

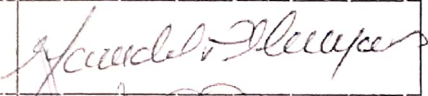
**REGISTRO FOTOGRAFICO-
ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL**



Se adjunta formato de asistencia de los participantes a la Reunión de Asistencia técnica con el municipio de Cajamarca

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 1
ACTA DE REUNIÓN		Vigente desde: 04/08/2014	

REGISTRO DE ASISTENCIA
MUNICIPIO Cajamarca.

Nombre y Apellidos	Cargo	* Teléfono/ Correo electrónico	Firma
María del Pilar Carvajal D	Secretaria de Salud y Desarrollo Comunitario	3208026295	
Tatiana Paola Ancos B.	Contratista Gobierno.	3194933682	
Leidi Lorea Gmez	Procedencia	31866721	